



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

**Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
("BYMA")
Presente**

Ref.: Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (la "Sociedad"), a los efectos de adjuntar:

- El Informe de la firma evaluadora independiente, requerida por el Directorio de Ecogas Inversiones S.A., que contiene la opinión de razonabilidad sobre el precio equitativo por acción de Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- El Informe de contador público independiente, requerida por el Directorio de Ecogas Inversiones S.A., sobre el cumplimiento de los requerimientos del Art. 94 y concordantes de la Ley de Mercado de Capitales.

Atentamente.

Natalia Lorena Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado

 **Distribuidora de Gas del Centro S.A.**

Juan B. Justo 4301 - (X5001GYI) Córdoba - Argentina
Tel: (0351) 4688100 - Fax: (0351) 4688740 - Email: ecogascentro@ecogas.com.ar
Sede Soc.: Av. Leandro N. Alem N° 855 - Piso 25 - (C1001AAD) C.A.B.A. - Argentina.
RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.

www.ecogas.com.ar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

Sres.

Miembros del Directorio

Ecogas Inversiones S.A.

Avenida Leandro N. Alem N° 855, piso 25,

C.A.B.A., Argentina

Ref.: Precio Equitativo para la Declaración Unilateral de Voluntad de Adquisición de la totalidad del capital social remanente en poder de terceros de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“DUVA”)

De nuestra mayor consideración,

Banco de Valores S.A. (en adelante, “**VALO**”), a través de su equipo de banca de inversión **VALO Columbus**, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes en su carácter de Asesor Financiero independiente del Directorio de Ecogas Inversiones S.A. (en adelante, la “**Compañía**” y/o “**Ecogas**” y/o el “oferente”) con el objetivo de definir el rango de valor estimado del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en adelante, “**DGCE**”) para emitir, a vuestro pedido, una Opinión de Razonabilidad independiente (la “**Opinión de Razonabilidad**”) desde un punto de vista económico y financiero sobre la determinación del precio equitativo en el marco de una declaración unilateral de voluntad de adquisición sobre el capital social remanente en poder de terceros de Distribuidora de Gas del Centro S.A., según estipula el art. 91 inc. b), el art. 88 II y subsiguientes de la Ley 26.831, sus modificatorias y complementarias (incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores) (en adelante, “DUVA”).

Entendemos desde VALO Columbus que la Compañía y sus Directores utilizarán dicha Opinión de Razonabilidad para la determinación del Precio Equitativo.

1. Antecedentes

Ecogas es la sociedad controlante de DGCE, siendo esta última la licenciataria del servicio de distribución de gas natural por redes en el área de cobertura, integrada por las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja. DGCE se encuentra adherida al Régimen de Oferta Pública de acciones cotizando en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires bajo la identificación “DGCE”.

En fecha 1 de octubre de 2025 (“Fecha Efectiva de Reorganización Societaria”) se produjo la fecha efectiva de la operación de escisión-fusión (la “Escisión-Fusión”) entre Ecogas y Central Puerto S.A. (“CEPU”), que fuera autorizada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 22 de mayo de 2025 de CEPU y de Ecogas, y por la CNV por medio de la Resolución N° RESFC-2025-23261-APN-DIR#CNV de fecha 10 de septiembre de 2025. En virtud de la Escisión-Fusión CEPU escindió: (a) las tenencias accionarias que mantenía en DGCE, en Energía Sudamericana S.A., ambas compañías controladas por Ecogas, y en Ecogas; y (b) la suma de \$305.000.000 pesos argentinos (en conjunto, el “Patrimonio CEPU Escindido”), para fusionar dicho patrimonio con Ecogas, la cual reviste la calidad de sociedad absorbente y continuadora del mismo.

Como consecuencia de la Escisión-Fusión y con efecto a la Fecha Efectiva de Reorganización Societaria, el Patrimonio CEPU Escindido fue transferido íntegramente a Ecogas, adquiriendo esta última la titularidad de dicho patrimonio. Considerando las tenencias que Ecogas mantenía hasta entonces en DGCE, la participación accionaria de Ecogas en esa sociedad se elevó desde un



81,65% a un 98,86%, conforme fuera informado al Mercado con fecha 1 de octubre de 2025, manteniendo desde esa fecha control casi total sobre DGCE en los términos del artículo 92 y concordantes de la Ley 26.831 (conforme fuera modificada de tiempo en tiempo, la “Ley de Mercado de Capitales”). Ello no determinó un cambio de controlante en DGCE, la cual ya se encontraba bajo el control de Ecogas.

A la fecha, la participación de Ecogas en el capital social y los votos de DGCE asciende a un total del 98,94%.

Como consecuencia de la situación descripta, y en continuidad del proyecto de reorganización societaria integral iniciado, el Directorio de Ecogas analizará impulsar una DUVA respecto del capital social remanente en poder de terceros de DGCE (1,06%).

2. Alcance y Consideraciones

Para emitir su Opinión de Razonabilidad y a fin de dar cumplimiento a vuestro requerimiento, VALO Columbus llevó a cabo un ejercicio de valuación de DGCE utilizando y/o analizando las metodologías de Precio Equitativo según se exponen en el apartado II del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales, siendo estas algunas de las metodologías más utilizadas por los asesores financieros y el mercado en general, tanto local como internacionalmente, y en línea con las disposiciones legales aplicables, a saber:

- i. Precio más alto que el oferente haya pagado o acordado por las acciones durante los doce meses previos a la DUVA;
- ii. Precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la DUVA;
- iii. Valor de la compañía según criterios de Flujo de Fondos Descontados (“FFD”)
- iv. Indicadores aplicables a compañías o negocios comparables (múltiplos de compañías comparables con cotización pública);
- v. Valor Patrimonial de las acciones, considerándose un balance especial de retiro de cotización;
- vi. Valor de Liquidación de la Sociedad

El Precio Equitativo, en ningún caso, podrá ser inferior al mayor de los indicados en los incisos i y ii.

Dichos análisis incorporan escenarios y/o consideraciones generales del mercado, del negocio y marco regulatorio en el que opera DGCE y su evolución esperada a futuro.

De acuerdo con lo establecido en el apartado II del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, VALO Columbus ha contemplado todas las metodologías allí indicadas a los efectos de la presente Opinión de Razonabilidad.

Con respecto al Valor de Liquidación de la Sociedad como una de las metodologías potencialmente aplicables para la determinación del Precio Equitativo, VALO Columbus considera que la metodología de valor de liquidación resulta conceptualmente aplicable en supuestos en los cuales se presume la discontinuidad de las operaciones, liquidación ordenada o desmembramiento de los activos de la sociedad, circunstancias que no se verifican en el caso bajo análisis. Por el contrario, la evaluación de la razonabilidad del precio en el marco de la presente Declaración de Adquisición se realiza bajo el principio de empresa en marcha (“*going concern*”), considerando la continuidad operativa de DGCE, su capacidad de generación de resultados futuros y su posicionamiento dentro del mercado en el que desarrolla sus actividades.



En este sentido, las metodologías efectivamente aplicadas —incluyendo el análisis de Flujo de Fondos Descontados, múltiplos de compañías comparables, valor patrimonial y referencias de precios de mercado— se sustentan primordialmente en dicho principio de continuidad operativa y reflejan de manera más adecuada el valor económico de la Compañía en condiciones normales de funcionamiento.

Adicionalmente, se considera que la inclusión de una estimación basada en un escenario hipotético de liquidación podría introducir referencias de valuación que no resultan consistentes con la naturaleza de la operación analizada, ni con las circunstancias actuales de la Compañía, pudiendo eventualmente generar interpretaciones equívocas respecto del valor económico relevante para el público inversor.

En virtud de lo expuesto, y considerando que las metodologías aplicadas permiten obtener un rango de valores representativo y suficiente para el análisis de razonabilidad requerido por la normativa vigente, VALO Columbus ha estimado no pertinente la aplicación de la metodología de valor de liquidación para los fines de la presente Opinión de Razonabilidad, sin que ello implique desconocer su eventual utilidad en otros contextos o situaciones societarias distintas.

3. Ejercicio de Valuación

Para la realización de los ejercicios de valuación VALO Columbus llevó a cabo las siguientes tareas:

- i. Mantuvo reuniones con la gerencia y ejecutivos responsables de DGCE, a fin de interiorizarse acerca de los negocios, operaciones, estructuras de ingresos y costos, estructuras de capital y planes estratégicos;
- ii. Analizó la información histórica de DGCE a fin de entender su *performance* pasada;
- iii. Analizó y consensó las proyecciones financieras de DGCE elaboradas por las gerencias;
- iv. Elaboró un modelo económico-financiero a fin de proyectar las operaciones y evolución del negocio de DGCE;
- v. Mantuvo reuniones con la gerencia con el fin de verificar y consensuar los supuestos de proyección;
- vi. Analizó información pública acerca de compañías comparables disponibles;
- vii. Analizó el valor de cotización de las acciones de DGCE durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del presente informe;
- viii. Analizó las distintas transacciones realizadas por el oferente respecto de los valores negociables de DGCE y determinó el precio más elevado de los últimos doce (12) meses.

Para el desarrollo de las distintas metodologías de valuación, VALO Columbus se apoyó en la información disponible pública y privada provista por las gerencias (la "**Información Disponible**") de la compañía, principalmente:

- i. Estados Financieros auditados de DGCE por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023, 2024 y 2025, constituyendo los Estados Financieros e información complementaria de DGCE correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 (publicados en fecha 11 de marzo de 2026) el "**Balance especial de retiro de cotización**" de dicha sociedad (los "**Estados Financieros de DGCE**"), que cumple con los requisitos normativos aplicables;
- ii. Estados Financieros de periodo intermedio –con revisión limitada- de DGCE por los periodos cerrados el 31 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025;

- iii. Estados Financieros de periodo intermedio de DGCE auditados, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 (usado como base para la distribución de dividendos en efectivo anticipados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025);
- iv. Proyecciones económico-financieras de DGCE por los próximos 7 años provistos por las gerencias;
- v. Información regulatoria que afecte a DGCE y/o al negocio.

4. Análisis de la razonabilidad del Precio Equitativo. Resultado del Ejercicio de Valuación.

A continuación, se expone un resumen de la determinación del rango de valor estimado (el “Rango de Valor Estimado”) del Capital Social de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y la determinación del Precio Equitativo para la adquisición de las acciones de DGCE.

Cuadro 1 – Rango de Valor Estimado del Capital Social de DGCE

| Rango de Valor Estimado de DGCE – Valor por Acción en ARS | | | |
|--|---------------------|---------------------|-------------|
| Capital Suscripto, Integrado e Inscripto | | | 160.457.190 |
| Metodología | Rango Inferior | Rango Superior | Ponderación |
| (i) Precio Pagado por el Oferente durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición ¹ | ARS 1.643,00 | ARS 1.643,00 | 10% |
| (ii) Precio Promedio últimos 180 días ² | ARS 2.074,57 | ARS 2.074,57 | 10% |
| (iii) Flujo de Fondos Descontados | ARS 1.574,44 | ARS 1.857,17 | 50% |
| (iv) Múltiplos Comparables | ARS 2.651,80 | ARS 2.691,21 | 25% |
| (v) Valor Patrimonial | ARS 1.235,40 | ARS 1.235,40 | 5% |
| Total Ponderado | ARS 1.883,70 | ARS 2.034,91 | 100% |

En función del ejercicio de valuación llevado a cabo, de los rangos de valor resultantes del mismo y de conformidad con los criterios establecidos por la normativa aplicable, VALO Columbus considera que el **Rango de Valor Estimado** del valor del Capital Social de DGCE se encuentra comprendido entre **ARS 1.883,70 y ARS 2.034,91 por acción de DGCE**.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, el Precio Equitativo por acción de DGCE no podrá ser inferior al mayor entre (i) el precio más alto que el oferente haya pagado o acordado por las acciones durante los doce (12) meses previos a la DUVA y (ii) el precio promedio de cotización de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la DUVA, **siendo este último equivalente a ARS 2.074,57 por acción**.

¹ Corresponde a una compra realizada por Ecogas Inversiones S.A. el día 24/10/2025

² Corresponde al promedio simple del precio de cierre en base a una serie homogénea ajustada por dividendos por el periodo de 180 días comprendido entre el 21/09/2025 y el 19/03/2026

5. Opinión de Razonabilidad acerca del Rango de Valor Estimado por VALO Columbus

Teniendo en cuenta (i) el alcance de la Opinión de Razonabilidad requerida por el Directorio de Ecogas, (ii) los procedimientos y metodologías establecidos en la normativa aplicable para el desarrollo del presente trabajo, (iii) la Información Disponible y (iv) los resultados de los diferentes métodos de valuación aplicados y desarrollados en este informe según lo requerido por la Compañía y expuestos en el Cuadro 1 – Rango de Valor Estimado del Capital Social de DGCE, VALO Columbus considera que, de conformidad con lo previsto en el apartado II del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, **el Precio Equitativo por acción de DGCE igual a ARS 2.074,57 es razonable desde un punto de vista económico y financiero.**

6. Consideraciones Finales

Esta Opinión de Razonabilidad es dirigida por VALO Columbus al Directorio de Ecogas Inversiones S.A., y no está destinada a ninguna otra persona, inversor y/o beneficiario, pudiendo el mismo ser presentado ante la CNV, otros organismos reguladores y/o de contralor, mercados donde listen las acciones de DGCE y/o de ECOGAS, y/o publicado por Ecogas y/o DGCE en cumplimiento de normas aplicables.

VALO Columbus asume que la Información Disponible es fidedigna, precisa y completa a fin de realizar el análisis y valuación incluida en este reporte, y que no existen hechos relevantes u otra información material que, con conocimiento de DGCE o la Compañía, no haya sido informada y/o revelada en los Estados Financieros de DGCE y/o en la Información Disponible provista por la gerencia de DGCE y/o la Compañía.

VALO Columbus no ha realizado tareas de auditoría ni de debida diligencia contable, financiera y/o impositiva sobre la Información Disponible.

VALO Columbus autoriza a que la Opinión de Razonabilidad presentada a los miembros del Directorio de Ecogas Inversiones S.A. sea informada a la CNV, otros organismos reguladores y/o de contralor, mercados donde listen las acciones de DGCE y/o de ECOGAS y/o publicada por Ecogas y/o DGCE en cumplimiento de normas aplicables.

En ningún caso VALO Columbus, ni sus directores o empleados asumen responsabilidad alguna frente a terceros por pérdidas causadas a DGCE, a la Compañía, sus Directores, Accionistas y/o terceros que resulten de esta Opinión de Razonabilidad.

En el marco de la presente Opinión de Razonabilidad, VALO Columbus manifiesta con carácter de declaración jurada el cumplimiento de los requisitos de independencia y de experiencia previstos en la Sección IV del Capítulo II, Título III de las normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013 y mods.) Al respecto, ha actuado con total independencia respecto de Ecogas Inversiones S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., cumpliendo con los criterios y condiciones establecidos en el artículo 20 de la citada norma., incluyendo —entre otros— la ausencia de vínculos relevantes de carácter profesional, económico, financiero o societario con las partes involucradas que pudieran afectar la objetividad del análisis. Asimismo, declaramos que no existen conflictos de interés, directos o indirectos, que condicionen o limiten nuestra opinión profesional, y que la remuneración por los servicios prestados no está sujeta al resultado de la presente evaluación.

La presente Opinión de Razonabilidad será gobernada por e interpretada de acuerdo con las leyes de la República Argentina y cualquier conflicto que se derive de la misma será sometido a la



jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando por tanto a otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponder.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración de la presente.

Saludamos a ustedes muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio C. Fermo", written over a horizontal line.

Julio C. Fermo

Apoderado

Banco de Valores S.A.



Anexo 1 – Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Reporte de Valuación: Distribuidora de Gas del Centro

Estrictamente Privado y Confidencial

20 de marzo de 2026



Sarmiento 310, Buenos Aires, Argentina
info@valo.ar / valo.ar

Disclaimer



El presente informe ha sido preparado por VALO Columbus, división de Banca de Inversión de Banco de Valores S.A. (“VALO Columbus”), a solicitud del Directorio de Ecogas Inversiones S.A. (la “Compañía”), con el objeto de asistir en la evaluación de la razonabilidad desde un punto de vista económico y financiero del precio de las acciones de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“DGCE”), en el marco de una declaración unilateral de voluntad de adquisición. El Informe está dirigido exclusivamente al Directorio de la Compañía, sin perjuicio de que pueda ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) u otros organismos regulatorios y/o publicado en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para la elaboración del presente Informe, VALO Columbus se ha basado en información pública y en información proporcionada por la Compañía y la gerencia de DGCE (la “Información Disponible”), sobre la cual no ha efectuado una verificación independiente. En consecuencia, VALO Columbus no otorga garantía alguna respecto de su exactitud, integridad o suficiencia, ni asume responsabilidad por errores u omisiones, habiendo asumido que la misma es completa y razonable. Asimismo, VALO Columbus no ha realizado tareas de auditoría ni de debida diligencia contable, financiera, legal o impositiva.

El análisis se basa en metodologías de valuación generalmente aceptadas, que implican la utilización de estimaciones, hipótesis y supuestos, incluyendo proyecciones sobre el desempeño futuro de DGCE y su entorno. Dichas estimaciones están sujetas a incertidumbres, por lo que los resultados reales podrían diferir significativamente. El alcance del trabajo se limita a la emisión de una opinión de razonabilidad desde un punto de vista económico y financiero, no constituyendo una recomendación de inversión ni de voto.

VALO Columbus, así como sus directores, accionistas o empleados, no asumen responsabilidad alguna frente a la Compañía o terceros por decisiones o resultados derivados del uso del presente Informe.

VALO Columbus declara, con carácter de declaración jurada, que cumple con los requisitos de independencia establecidos por la normativa de la CNV, no existiendo conflictos de interés que afecten su objetividad, y que su remuneración no está sujeta al resultado de la presente evaluación.

El presente Informe es confidencial, no pudiendo ser reproducido ni divulgado sin el consentimiento previo de VALO Columbus, salvo requerimiento legal o regulatorio. No existe obligación de actualizar el Informe con posterioridad a su fecha.

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a vertical grey bar and a series of concentric circles. The innermost circle is dark grey and contains the letter "A". The next circle is light grey, and the outermost is white. A thin grey line extends from the right side of the innermost circle towards the text "Introducción".

A

Introducción

Alcance de nuestro trabajo



- Con el propósito de determinar un rango de valor del capital accionario estimado de la Compañía, Valo Columbus llevó a cabo un ejercicio de valuación de su negocio utilizando las siguientes metodologías: Flujo de fondos descontados, valuación por múltiplos, y valor libros. Para la realización de este trabajo, Valo Columbus desempeñó las siguientes tareas:
 - Revisó toda la información provista por la gerencia de la Compañía (la “Gerencia”).
 - Revisó los EECC auditados para 2022, 2023, 2024 y 2025, considerando este último como balance especial de retiro de cotización. Revisó además los EECC intermedios con revisión limitada para 2025.
 - Interactuó y revisó con la Gerencia los principales indicadores de gestión y supuestos operativos de la proyección para asegurarse que esta refleje el escenario más probable para la Gerencia.
 - Desarrolló un modelo económico-financiero del negocio de la Compañía.
 - Proyectó el flujo de caja operativo estimado de la Compañía por un período de 5 años y calculó un valor terminal.
 - Descontó los flujos y el valor terminal a la tasa “WACC” al 1 de enero de 2026 a fin de obtener una valoración estimada de los flujos futuros de la Compañía. Posteriormente, recapitalizó el valor a la fecha de entrega de este informe.
 - Determinó un rango de valor del capital accionario (Valor Equity) de la Compañía.
- Realizó una búsqueda de múltiplos de empresas comparables para la Compañía. Y utilizó estos para realizar la valuación por múltiplos.
- Extrajo de los estados financieros legalizados el valor libros de la Compañía a la fecha 31 de diciembre de 2025.
- Otorgó ponderaciones a cada método de valuación. Posteriormente utilizó estas ponderaciones para realizar un promedio ponderado del Valor Equity.
- Convirtió el Valor Equity a Pesos Argentinos al tipo de cambio oficial y lo dividió por el total de acciones que componen el capital de DGCE para obtener el valor por acción.
- Produjo el presente informe de valuación con la descripción y las conclusiones del proceso de valuación.
- Calculó el valor de mercado de DGCE mediante un promedio simple del valor negociado por acción (ajustado por dividendos) al cierre de cada jornada durante los últimos 6 meses.
- Determinó el valor más alto pagado por Ecogas Inversiones SA (“Ecogas”) por acciones de DGCE en los últimos 12 meses.
- Estableció un valor razonable por acción de DGCE.
- Toda la información utilizada por Valo Columbus en este trabajo fue provista por la Compañía y/o consultada de reconocidas fuentes especializadas.

Metodologías de valuación



Para determinar el Rango de Valor Equity Estimado de la Compañía, Valo Columbus utilizó dos metodologías de valuación:

Flujo de Fondos Descontado ("FFD")

- La metodología captura el valor total de los flujos futuros que la Compañía espera generar a partir del año fiscal 2026 hasta el año fiscal 2030.
- Contempla también un valor terminal calculado a partir del año 2030.

Múltiplos de Compañías Públicas

- Esta metodología se basa en la selección de un grupo de empresas con cotización pública que son comparables y que se desempeñan en la misma industria que la Compañía.
- Los múltiplos son utilizados para determinar un rango de valuación comparable para la Compañía.
- Se los utiliza en la medida que resulten representativos.

Valor Libros

- Esta metodología contempla el valor contable del patrimonio neto de la Compañía.
- Contempla el valor expuesto en los estados financieros legalizados (31/12/2025).

La valuación por FFD representa la mejor aproximación al valor real de una compañía y es utilizado por Valo Columbus como principal metodología para este tipo de trabajos.



B

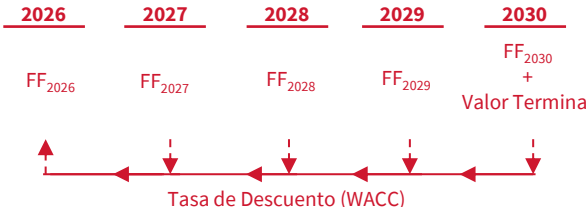
Flujo de Fondos Descontado

Flujos de Fondos Descontados (FFD) - Descripción de la Metodología Utilizada

- Es la metodología de valuación más utilizada en el mercado para valorar compañías, dado que exige una proyección integral de los diferentes ítems que componen el negocio.
- El FFD se basa en proyecciones del estado de resultados consolidado de la Compañía, estado patrimonial consolidado y su flujo de fondos consolidado
- La valuación de la Compañía se compone principalmente de dos partes:
 - Parte I: valuación de los **flujos de caja libres** (disponibles) para los proveedores de capital (acreedores y accionistas) entre los años 2026 y 2030. Estas proyecciones reflejan los supuestos y el plan de negocios de la Compañía según lo proyectado por Valo Columbus en conjunto con la Gerencia.
 - Parte II: valuación del **valor terminal**, tomando el flujo de caja libre en el año 2030 como una perpetuidad creciente a una determinada tasa (“g”) de crecimiento orgánico.
- Estos flujos de fondos son **descontados a una tasa de interés** que refleja el promedio ponderado del costo de capital (deuda y capital propio) para una estructura de capital objetivo de largo plazo (WACC), lo que resulta en el valor presente de la Compañía teniendo en cuenta los distintos riesgos implícitos (país, mercado, negocio, etc.)
- Esta metodología se basa en el supuesto que un dólar hoy no vale lo mismo que un dólar a un año.

FFD – Descripción de la Metodología Utilizada

Valor de la Compañía

$$= \frac{FF_{2026}}{(1+WACC)^1} + \frac{FF_{2027}}{(1+WACC)^2} + \frac{FF_{2028}}{(1+WACC)^3} + \frac{FF_{2029}}{(1+WACC)^4} + \frac{FF_{2030} + \text{Valor Terminal}}{(1+WACC)^5} = \sum_{i=0}^n \frac{FF_i}{(1+WACC)^i} + \frac{\text{Valor Terminal}}{(1+WACC)^n}$$


The diagram illustrates the discounting process. A horizontal timeline starts at year 0 and ends at year 2030. Vertical arrows point down from the timeline to the years 2026, 2027, 2028, 2029, and 2030, representing cash flows. A horizontal arrow points from year 2030 back to year 0, labeled 'Tasa de Descuento (WACC)', indicating the discount rate applied to the future cash flows.

Flujos de Fondos a la Firma: son los flujos de caja libres que se proyecta que la Compañía genere a partir del año 2026 hasta el año 2030. Estas proyecciones reflejan los supuestos establecidos en el plan de negocios diseñado para la Compañía.

Valor Terminal: considera el flujo de caja libre en el año 2030 como un flujo perpetuo a una determinada tasa de crecimiento.

Tasa de Descuento: es la tasa que refleja el costo promedio ponderado del capital para una estructura de capital objetivo a largo plazo (WACC).

El Valor del Capital Accionario determinado equivale al Valor Compañía más la Caja más los Activos No Operativos menos la Deuda Financiera.

$$\text{Valor Compañía} + \text{Caja} + \text{Act. No Operativos} - \text{Deuda Financiera} = \text{Valor del 100\% del Capital Accionario de la Compañía}$$

FFD – Variables de Proyección

- **Variables macroeconómicas**
 - Inflación, tipo de cambio, PBI, etc.
- **Ingresos**
 - Crecimiento de las ventas (volúmenes y precios).
 - Capacidad para transferir a precios aumentos por inflación e incrementos de salarios.
- **Costos y gastos**
 - Margen bruto o costo variable por producto.
 - Evolución de los gastos de fabricación, administrativos y comerciales.
- **Fluctuaciones de capital de trabajo**
 - Ciclos de cobro de los ingresos y de pago de los gastos operativos.
 - Política de inventarios.
 - Variaciones en otros activos corrientes y otros pasivos corrientes.
- **Inversiones de capital**
 - Inversiones en mantenimiento.
- **Efecto impositivo**
 - Impuestos aplicables.

FFD – Tasa de Descuento

- La tasa de descuento refleja el promedio ponderado del costo de la deuda financiera y del capital propio para la empresa objeto de la valuación.
- Los elementos esenciales considerados en el WACC son:
 - **Tasa libre de riesgo:** es la tasa de bonos del Tesoro de Estados Unidos, se considera la tasa anual de los bonos a diez años, a modo de referencia.
 - **Prima de riesgo de mercado:** es la diferencia entre el rendimiento histórico del mercado de acciones de Estados Unidos (se utiliza el índice S&P 500 a modo de referencia) y la tasa libre de riesgo utilizada (captura el rendimiento adicional que un inversor demanda a las acciones por sobre la deuda).
 - **Riesgo sistemático de la industria (“beta”):** es una medida de la volatilidad de la industria analizada respecto del mercado. Captura el riesgo sistémico de la industria.
 - **Prima por riesgo país:** se utiliza el promedio del EMBI+ (Emerging Market Bond Index Plus de JP Morgan) para Argentina. El mismo se determina como el rendimiento adicional de una canasta de bonos emitidos por el estado argentino, por sobre el rendimiento de una canasta de bonos con similares características emitidos por Estados Unidos.

- El desarrollo de la metodología de FFD supone el armado de un modelo económico-financiero de la Compañía con un **Caso Base**, que representa el escenario que Valo Columbus y la Gerencia consideran más en línea con el desempeño futuro esperado de esta.
- El ejercicio de proyección toma el mismo ejercicio fiscal que la Compañía y comienza el **1 de enero** hasta el **31 de diciembre**.
- El período de proyección tomado para la Compañía abarca a partir del **1 de enero de 2026**. El P&L del ejercicio cerrado en Diciembre 2025 es usado como punto de partida para nuestra proyección.
- En Argentina las proyecciones fueron corridas en **pesos corrientes** (i.e. considerando la inflación prevista de cada año) y luego convertidas en Dólares estadounidenses considerando el **tipo de cambio oficial** estimado de cada año.
- Posteriormente, se descontaron los flujos operativos proyectados en dólares por una tasa de descuento, tomando como fecha de valuación al 1 de enero del 2026. Posteriormente, **los flujos fueron recapitalizados** a la fecha de entrega del presente reporte de valuación.
- Los supuestos macro fueron tomados del reporte del mes de **enero de Eco Go**.
- Toda la información utilizada por Valo Columbus en el presente trabajo fue **provista por la Compañía** y/o **consultada de reconocidas fuentes** especializadas.

FFD – Supuestos Macroeconómicos

- A continuación se presentan los supuestos macroeconómicos utilizados para la realización de las proyecciones de la Compañía:

Supuestos externos:

| Año Calendario | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|---------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inflación nacional | 18% | 15% | 13% | 9% | 9% |
| Inflación (variación anual, promedio) | 27% | 13% | 15% | 10% | 9% |
| Tipo de cambio libre promedio | 1.627 | 1.844 | 2.028 | 2.158 | 2.311 |
| Tipo de cambio libre al cierre | 1.732 | 1.956 | 2.101 | 2.215 | 2.407 |
| Tipo de cambio oficial promedio | 1.529 | 1.741 | 1.935 | 2.051 | 2.229 |
| Tipo de cambio oficial al cierre | 1.647 | 1.860 | 1.997 | 2.106 | 2.288 |
| Crecimiento real del PBI | 3% | 3% | 2% | 2% | 2% |
| Inflación de Estados Unidos | 2% | 2% | 2% | 2% | 2% |

Fuente: Eco Go – Reporte Enero 2026

FFD – Margen del distribuidor y Valor Agregado del Distribuidor



- **Margen del distribuidor:** corresponde al monto que DGCE tiene permitido cobrar en concepto de tarifa por sobre el monto que necesita para cubrir sus costos fijos y variables, sus gastos de administración y comercialización, la depreciación de sus activos fijos estimada por ENARGAS y el impuesto a las ganancias efectivo del ciclo tarifario.
- **Ecuación del margen del distribuidor:** El margen del distribuidor se calcula como el rendimiento que la empresa puede obtener de sus activos fijos al valor reconocido por el regulador (**Base de Activos Regulatorios**):
 - La base de activos regulatorios (**BAR**) corresponde a la aprobada por el Ente Nacional Regulador del Gas (“**ENARGAS**”) para la Compañía.
 - El rendimiento corresponde a la **WACC regulatoria establecida por ENARGAS** para las compañías distribuidoras de gas.
 - Para la WACC regulatoria, se considera la **WACC real**, con una **prima inflacionaria calculada según las proyecciones de Eco Go**.

| Margen - Montos en ARS millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Wacc nominal en ARS | 17,1% | 15,3% | 14,4% | 12,2% | 12,2% |
| BAR al inicio (ARS Millones) | 325.363 | 406.030 | 470.041 | 532.306 | 561.638 |
| Margen del distribuidor (ARS Millones) | 55.582 | 62.218 | 67.496 | 64.961 | 68.541 |

- **Valor Agregado del Distribuidor:** El Valor Agregado del Distribuidor (VAD) está definido como el precio de la tarifa por sobre los CMV.
- **Ecuación del VAD:** El VAD corresponde al monto necesario para cubrir el margen del distribuidor, la depreciación de los activos fijos reconocida por ENARGAS, gastos de administración y comercialización (SG&A) y el impuesto a las ganancias efectivo del ciclo tarifario. Considera además ingresos adicionales correspondiente a costos y gastos recuperables mediante la tarifa.

| VAD - Montos en USD millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Margen | 36,3 | 35,7 | 34,9 | 31,7 | 30,8 |
| SG&A | 49,4 | 51,5 | 54,5 | 55,5 | 55,5 |
| D&A Regulatoria | 18,6 | 19,6 | 20,9 | 22,2 | 22,2 |
| Grossing up IIGG | 14,7 | 14,4 | 14,1 | 12,8 | 12,4 |
| Otros ingresos operativos | (4,1) | (4,1) | (4,2) | (4,4) | (4,4) |
| VAD - USD millones | 115,0 | 117,1 | 120,1 | 117,8 | 116,5 |

FFD – WACC regulatorio

- **Retorno sobre el BAR:** El rendimiento del BAR permitido por ENARGAS está determinado por la ecuación del **costo promedio del capital ponderado (WACC regulatorio)**. Todos los valores que componen el WACC regulatorio corresponden a los **valores reconocidos por ENARGAS**.
- **Riesgo país:** El riesgo país reconocido por ENARGAS es de **424 puntos básicos**, el cual es inferior a los niveles actuales y a los promedios históricos.
- **Ratio Deuda/Capital:** El ratio **Deuda/Capital** de la industria utilizado por ENARGAS corresponde a **niveles globales**. Esto difiere de la realidad actual de DGCE y de sus pares locales.
- **Beta:** El Beta des apalancado corresponde a **niveles globales** de la industria, con un **diferencial por riesgo regulatorio**, debido a la exposición de DGCE a un marco regulatorio de mayor rigurosidad.

Costo del Capital Accionario Reconocido por el Regulador

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Tasa libre de riesgo | 4,2% |
| Prima de riesgo de mercado | 6,0% |
| Beta des apalancado | 0,5 |
| Deuda/Capital (D/E) | 0,3 |
| Beta apalancada | 0,7 |
| Prima de riesgo país Argentina | 4,2% |
| Costo del Capital Accionario | 11,9% |

Costo del Endeudamiento Reconocido por el Regulador

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Costo de Endeudamiento Bruto | 7,3% |
| Tasa impositiva marginal | 35,0% |
| Costo de Endeudamiento Neto | 4,8% |

¹ Fuente: Valores reconocidos por ENARGAS

WACC Reconocido por el regulador¹

| | |
|---|--------------|
| Porcentaje del financiamiento mediante capital propio | 75,0% |
| Porcentaje del financiamiento mediante endeudamiento | 25,0% |
| WACC Regulatorio Nominal | 10,1% |
| Inflación implícita USA | 2,3% |
| WACC Regulatorio Real | 7,6% |

Los costos de mercaderías vendidas de DGCE están compuestos por:

- **Cantidad de gas comprado:** las compras de gas se realizan únicamente para abastecer a la demanda prioritaria.
- **Costo del gas:** se estima el costo del gas al tipo de cambio oficial en 2,5 USD por millón de BTUs en el año 2026, 3,0 en el año 2027 y en 3,5 USD por millón de BTUs a partir de 2028. En línea con los precios establecidos en el Plan Gas.
- **Costo de transporte:** el costo de transporte depende del ajuste tarifario otorgado a compañías transportadoras por ENARGAS, las cuales tienen un sistema regulatorio similar a las compañías distribuidoras.
- **Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto de Comercio e Industria:** impuestos variables que la empresa deberá abonar. Los mismos están calculados como un porcentaje de la venta.

| CMV - Montos en USD millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Costo del gas por billón BTU (USD millones) | 2,5 | 3,0 | 3,5 | 3,5 | 3,5 |
| Billones de BTU prioritarios consumidos | 37,7 | 38,0 | 38,4 | 38,6 | 38,8 |
| Costo del gas (USD millones) | 94,2 | 114,1 | 134,5 | 135,1 | 135,8 |
| Costo de transporte por billón de BTU (USD millones) | 0,7 | 0,7 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| Billones de BTUs totales consumidos | 74,2 | 75,0 | 75,7 | 76,1 | 76,5 |
| Costo de transporte (USD millones) | 52,2 | 55,1 | 55,7 | 57,3 | 57,6 |
| IIBB e ICI | 7,9 | 8,7 | 9,4 | 9,4 | 9,4 |
| Total CMV (USD millones) | 154,3 | 177,9 | 199,5 | 201,8 | 202,8 |

FFD – Determinación de la tarifa e ingresos por ventas

- **Tarifa final:** El cálculo de la tarifa final consiste en adicionar al VAD por unidad, los costos de mercadería vendidas (Transporte, gas e impuestos sobre la venta) correspondientes a cada segmento.

| Tarifa - Montos en USD millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| VAD por Billones de BTUs | 1,5 | 1,6 | 1,6 | 1,5 | 1,5 |
| Costos del gas por Billones de BTUs | 2,5 | 3,0 | 3,5 | 3,5 | 3,5 |
| Costos del transporte por Billon de BTUs | 0,7 | 0,7 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| IIBB e ICI | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Tarifa por Billón de BTUs prioritarios (USD millones) | 4,9 | 5,5 | 6,0 | 6,0 | 6,0 |
| VAD por Billón de BTUs | 1,5 | 1,6 | 1,6 | 1,5 | 1,5 |
| Costos del transporte por Billón de BTUs | 0,7 | 0,7 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| IIBB e ICI | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tarifa por Billones de BTUs no prioritarios (USD millones) | 2,3 | 2,4 | 2,4 | 2,4 | 2,3 |

- **Ingresos por ventas:** Se utilizó la tarifa previamente expuesta. Las proyecciones de consumo de gas fueron provistas por la Gerencia. Esta proyecta que el consumo por usuario se mantiene en niveles similares a 2025, y un crecimiento de la cantidad de usuarios del 1% para los años 2026, 2027 y 2028, y del 0,5% a partir de 2029.

| Ingresos por Ventas - Montos en USD millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Tarifa por Billones de BTUs prioritarios (USD millones) | 4,9 | 5,5 | 6,0 | 6,0 | 6,0 |
| Billones de BTUs prioritarios consumidos | 37,7 | 38,0 | 38,4 | 38,6 | 38,8 |
| ingresos por ventas por consumo prioritario (USD millones) | 184,4 | 207,6 | 230,4 | 230,8 | 231,0 |
| Tarifa por Billones de BTUs no prioritarios (USD millones) | 2,3 | 2,4 | 2,4 | 2,4 | 2,3 |
| Billones de BTUs no prioritarios consumidos | 36,6 | 36,9 | 37,3 | 37,5 | 37,7 |
| ingresos por ventas por consumo no prioritario (USD millones) | 84,8 | 87,4 | 89,2 | 88,9 | 88,4 |
| Total Ingresos por ventas (USD millones) | 269,2 | 295,0 | 319,6 | 319,6 | 319,3 |

FFD – Otros supuestos de negocio

- **Capex:** las inversiones en activos fijos proyectadas derivan del plan de inversiones aprobado por ENARGAS durante la última revisión de tarifa.
- **Impuesto a las ganancias:** Se asume que la alícuota aplicable es de 35%, siendo esta la alícuota máxima para empresas en Argentina.
- **Otros ingresos operativos:** DGCE obtiene además ingresos debido a que puede trasladar a sus usuarios tasas y cargos recuperables mediante tarifa. Estos ingresos fueron considerados fijos e incrementados por inflación.
- **Gastos de administración y comercialización (SG&A):** Se dividieron los gastos en fijos y variables.
 - Se consideran gastos fijos a: los salarios, los alquileres, los servicios públicos, los seguros, los honorarios profesionales, los litigios, los derechos de uso, los servicios y los suministros. Estos fueron incrementados por inflación.
 - El resto de los gastos se asumen como variables y se proyectan como un porcentaje de ventas. Representan en su totalidad un 8,1% de las ventas.
- **Capital de trabajo neto (CTN):** Los supuestos de días de cobro, pago e inventario fueron consensuados con la Gerencia y reflejan una proyección de normalización del capital de trabajo de la compañía. En particular, se asume una convergencia de los plazos de pago a productores hacia los previstos en el modelo estándar del Plan Gas, una adecuación de los pagos de transporte a los plazos establecidos en el Reglamento de Servicio de Transporte y una normalización de los cobros vinculados al régimen de Zona Fría. Asimismo, se incorporaron como componentes del capital de trabajo los pasivos corrientes fiscales y laborales, así como los activos registrados bajo el rubro “Otros créditos”, correspondientes principalmente a gastos pagados por adelantado y créditos fiscales. Bajo estos supuestos, el capital de trabajo proyectado converge a un nivel equivalente a aproximadamente un mes de facturación, en línea con el criterio regulatorio históricamente utilizado por ENARGAS para distribuidoras.

| Días de capital de trabajo | Dec-24H | Dec-25H | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|------------------------------------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Días de clientes (Ventas) | 72 | 91 | 74 | 57 | 57 | 57 | 57 |
| Días de pago a proveedores (CMV) | 161 | 75 | 68 | 58 | 58 | 58 | 58 |
| Días de inventarios (CMV) | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Días de deudas fiscales (Ventas) | 29 | 16 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Días de deudas sociales (Salarios) | 68 | 63 | 63 | 63 | 63 | 63 | 63 |
| Días de otros créditos (Ventas) | 11 | 11 | 11 | 15 | 15 | 15 | 15 |

FFD – Tasa de Descuento: WACC

- **Tasa de Descuento:** Se utiliza la **WACC (costo promedio del capital ponderado)** como la tasa fija de descuento.
- **Ratio D/E:** Se asume un **ratio Deuda/Capital objetivo** a largo plazo, equivalente al promedio simple del ratio Deuda/Capital de **empresas argentinas** pertenecientes al sector de servicios públicos vinculadas al **transporte y distribución de gas**.
- **Beta:** El **beta des apalancado** de la industria corresponde al promedio simple de los betas des apalancados de **empresas argentinas** pertenecientes al sector de servicios públicos vinculadas al transporte y distribución de gas.

Costo del Capital Accionario

| | |
|---|--------------|
| Tasa libre de riesgo ¹ | 4,2% |
| Prima de riesgo de mercado ² | 4,2% |
| Beta des apalancado ³ | 0,9 |
| Ratio Deuda/Capital | 0,1 |
| Tasa impositiva marginal | 35,0% |
| Beta apalancado | 1,0 |
| Prima por riesgo país ⁴ | 7,0% |
| Costo del capital accionario | 15,2% |

WACC (Costo Promedio del Capital Ponderado)

| | |
|---|--------------|
| Porcentaje financiado mediante capital propio | 88,7% |
| Porcentaje financiado mediante endeudamiento | 11,3% |
| WACC | 14,3% |
| Tasa de crecimiento a perpetuidad: | 3,0% |

Costo de Endeudamiento

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Tasa libre de riesgo | 4,2% |
| Prima por riesgo país | 7,0% |
| Costo bruto de endeudamiento | 11,2% |
| Tasa impositiva marginal | 35,0% |
| Costo de endeudamiento neto | 7,3% |

¹ Fuente: CapitalIQ: Tasa libre de riesgo a 10 años.

² Fuente: Damodaran. Prima de riesgo implícita 2024

³ Fuente: Beta des apalancado de empresas comparables.

⁴ Promedio histórico excluyendo extremos calculado por Valo Columbus.

FFD - Análisis de Sensibilidad

Con el objetivo de analizar la variación del valor del capital accionario (en millones de dólares) de DGCE se planteó un análisis de sensibilidad. Las variables sensibilizadas son: la WACC (utilizada como tasa de descuento para la valuación) y la tasa de crecimiento de largo plazo (“g”):

- **Rangos de WACC y crecimiento:** El análisis contempla una WACC adoptando valores de entre 13,8% y 14,8%. Y una tasa de crecimiento terminal, adoptando valores de entre 2,5% y 3,5%.
- **Descuento y Recapitalización:** Los flujos fueron descontados al 1 de enero de 2026 a la tasa WACC y posteriormente recapitalizados a la fecha de entrega de este informe para definir el valor compañía.
- **Cálculo del Valor Equity:** Posteriormente se añadió la caja (29,3 USD millones) y se sustrajo la deuda (esta última corresponde a deuda comercial vencida y asciende al total de 55,4 USD millones) con el objetivo de definir el valor del capital accionario.

| Flujo de Fondos - Montos en USD millones | Dec-26 | Dec-27 | Dec-28 | Dec-29 | Dec-30 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Ventas | 269,2 | 295,0 | 319,6 | 319,6 | 319,3 |
| EBITDA | 69,6 | 69,7 | 69,9 | 66,6 | 65,4 |
| IIGG des apalancado | (23,5) | (23,1) | (22,8) | (21,5) | (20,8) |
| Variación CTN | (1,0) | 1,7 | (2,6) | (0,7) | (1,3) |
| Capex | (23,5) | (23,2) | (21,0) | (12,2) | (16,3) |
| Flujo de fondos a la firma | 21,6 | 25,1 | 23,5 | 32,3 | 27,0 |
| Valor Terminal | - | - | - | - | 246,0 |

| | Tasa de crecimiento de largo plazo | | | | |
|--------------|------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| | 2,0% | 2,5% | 3,0% | 3,5% | 4,0% |
| 13,3% | 199,1 | 206,0 | 213,6 | 221,9 | 231,2 |
| 13,8% | 189,7 | 195,9 | 202,7 | 210,1 | 218,3 |
| 14,3% | 181,0 | 186,6 | 192,8 | 199,4 | 206,7 |
| 14,8% | 173,1 | 178,1 | 183,7 | 189,7 | 196,2 |
| 15,3% | 165,7 | 170,3 | 175,3 | 180,7 | 186,6 |

El valor Equity de DGCE por FFD se encuentra en el rango **178,1 - 210,1 USD millones.**

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a vertical grey bar on the far left, a series of concentric circles in shades of grey and white, and a large, bold, black letter 'C' centered within the innermost circle.

C

Valuación por Múltiplos

Valuación por Múltiplos

Con el objetivo de valorar a la Compañía por múltiplos se utilizó el múltiplo **EBITDA/Valor compañía**:

- Debido a la distorsión del EBITDA de las empresas argentinas dedicadas a la distribución y transporte de gas generada por la falta de un sistema de actualización en las tarifas se tomó una muestra de **múltiplos de empresas comparables en otros regiones**. Las empresas analizadas pertenecen al sector de servicios públicos, vinculadas al gas y la energía.
- Se calculó el promedio **simple y la mediana** de los múltiplos de las empresas analizadas para realizar la valuación por múltiplos de DGCE, y se realizó un **ajuste sobre los mismos, según su geografía**, con el objetivo de reflejar el diferencial de riesgo de Argentina.
- Se utilizó el EBITDA reportado en el año 2025. Se definió el **límite inferior de la valuación por el múltiplo resultante de la mediana** de la muestra de empresas comparables, mientras que el **límite superior se determinó por el múltiplo resultante del promedio simple**.

| DGCE | Límite Inferior | Límite Superior |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| EBITDA FY 25 (USD millones) | 64,2 | 64,2 |
| Múltiplo | 5,1x | 5,2x |
| Valor Compañía (USD millones) | 326,2 | 330,6 |
| Deuda | (55,4) | (55,4) |
| Caja | 29,3 | 29,3 |
| Valor Equity (USD millones) | 300,0 | 304,5 |

- El valor Equity de DGCE según la valuación por múltiplos se encuentra en el rango **300,0 – 304,5 USD millones**.

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a vertical grey bar and several concentric circles of varying shades of grey and white. A horizontal line extends from the center of the innermost circle towards the right, ending at the start of the word "Conclusión".

D

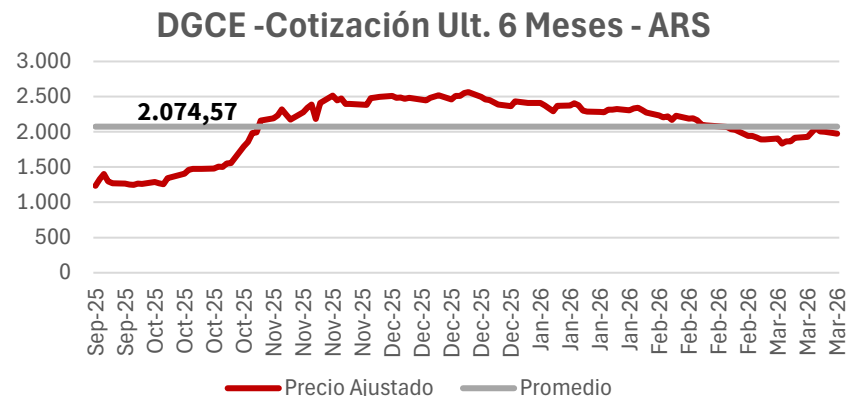
Conclusión

Valor de Mercado y Precio Equitativo de las Acciones que Componen el Capital de DGCE

Con el objetivo de establecer un precio equitativo de las acciones que componen el capital de DGCE, VALO Columbus:

- Calculó el promedio simple del precio de cierre, en base a una serie homogénea ajustada por dividendos, negociado por la acción durante los últimos 180 días desde la fecha de este reporte.
- Determinó el precio más alto que Ecogas haya pagado por acciones de DGCE durante los 12 meses previos a la Oferta Pública de Adquisición.
- Extrajo el valor libros del capital accionario de DGCE de los últimos EECC anuales auditados.
- Convirtió el Valor Equity resultante de las metodologías FFD y valuación por múltiplos a pesos argentinos al tipo de cambio oficial.
- Dividió el Valor Equity en ARS para cada metodología por el total de acciones que integran el capital de DGCE, de este modo calculó el valor por acción.
- Otorgó una ponderación a cada metodología, la cual utilizó para calcular un valor promedio ponderado que integre todas las metodologías.

| Rango de Valor Estimado de DGCE – Valor por Acción en ARS | | | |
|---|-----------------|-----------------|-------------|
| Capital Suscripto, Integrado e Inscripto de DGCE | | | 160.457.190 |
| Metodología – ARS | Rango Inferior | Rango Superior | Ponderación |
| (i) Precio Pagado por Ecogas | 1.643,00 | 1.643,00 | 10% |
| (ii) Precio Promedio | 2.074,57 | 2.074,57 | 10% |
| (iii) FFD | 1.574,44 | 1.857,17 | 50% |
| (iv) Múltiplos Comparables | 2.651,80 | 2.691,21 | 25% |
| (v) Valor Libros | 1.235,40 | 1.235,40 | 5% |
| Total Ponderado | 1.883,70 | 2.034,91 | 100% |






El valor razonable estimado por Valo Columbus para las acciones que componen el capital social de DGCE se encuentra en **2.074,57 ARS por acción.**

Valuación – Rangos de Valor - DGCE

El cuadro a continuación resume el ejercicio de valuación de DGCE mediante las distintas metodologías.

Metodologías de Valuación

Valor Equity estimado (USD millones)

| | | | | |
|---|---|-------|--|-------|
| Flujo de Fondos Descontados | <ul style="list-style-type: none">• Rango de "g": 2,5% - 3,5%• Rango de WACC: 13,8% - 14,8% | 178,1 |  | 210,1 |
| Múltiplo EV/EBITDA de Comparables Públicos | <ul style="list-style-type: none">• EBITDA FY 25: 64,2 USD millones• Múltiplo Valor compañía/EBITDA límite inferior: 5,1x• Múltiplo Valor compañía/EBITDA límite superior: 5,2x | 300,0 |  | 304,5 |
| Precio pagado por ECOGAS | <ul style="list-style-type: none">• Valor por acción (ARS): 1.643,00• Cantidad de acciones: 160.457.190 | 185,9 | | 185,9 |
| Precio Promedio de cotización | <ul style="list-style-type: none">• Valor por acción (ARS): 2.074,57• Cantidad de acciones: 160.457.190 | 234,7 | | 234,7 |
| Promedio Ponderado | <ul style="list-style-type: none">• Valuación por FFD: 50%• Valuación por Múltiplos: 25%• Precio promedio de cotización: 10%• Precio pagado por ECOGAS: 10%• Valuación según Valor Libros: 5% | 213,1 |  | 230,2 |

A decorative graphic on the left side of the slide. It consists of a vertical grey bar on the far left, followed by a series of concentric circles in shades of grey and white. The letter "E" is centered within the innermost circle.

E

Anexos

Empresas comparables – Beta y Ratio Deuda/Equity



Con el objetivo de determinar el beta des apalancado y el Ratio Deuda/Capital utilizado en la tasa de descuento se analizó una muestra de compañías dedicadas a la distribución y transporte de gas en Argentina.

| Compañía ¹ | Beta Apalancado | Alícuota Impositiva | D/E | Beta des apalancado |
|---|-----------------|---------------------|--------------|---------------------|
| Camuzzi Gas Pampeana S.A. (BASE:CGPA2) | 0,9 | 35,0% | 10,7% | 0,81 |
| MetroGAS S.A. (BASE:METR) | 1,1 | 35,0% | 9,0% | 1,03 |
| Transportadora de Gas del Sur S.A. (BASE:TGSU2) | 1,1 | 35,0% | 54,5% | 0,82 |
| Transportadora de Gas del Norte S.A. (BASE:TGNO4) | 1,1 | 35,0% | 2,4% | 1,04 |
| Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (BASE:DGCU2) | 0,9 | 35,0% | 0,0% | 0,86 |
| Naturgy BAN, S.A. (BASE:GBAN) | 0,7 | 35,0% | 0,0% | 0,70 |
| Mínimo | | | 0,0% | 0,70 |
| Mediana | | | 12,8% | 0,88 |
| Promedio | | | 5,7% | 0,84 |
| Máximo | | | 54,5% | 1,04 |

¹Fuente: CapitalIQ. Valores al 19/3/2026.

Empresas comparables – Valuación por Múltiplos

| Compañía ¹ | País | Valor Compañía (VC) | EBITDA | VC/EBITDA | VC/EBITDA Ajustado |
|---|--------|---------------------|--------|--------------|--------------------|
| WEC Energy Group, Inc. (NYSE:WEC) | EEUU | 60.515 | 3.868 | 15,6x | 5,6x |
| Xcel Energy Inc. (NASDAQGS:XEL) | EEUU | 85.724 | 5.980 | 14,3x | 5,2x |
| Ameren Corporation (NYSE:AEE) | EEUU | 50.636 | 3.719 | 13,6x | 4,9x |
| PPL Corporation (NYSE:PPL) | EEUU | 47.032 | 3.545 | 13,3x | 4,8x |
| CenterPoint Energy, Inc. (NYSE:CNP) | EEUU | 50.773 | 3.593 | 14,1x | 5,1x |
| Eversource Energy (NYSE:ES) | EEUU | 57.578 | 4.696 | 12,3x | 4,4x |
| DTE Energy Company (NYSE:DTE) | EEUU | 56.669 | 3.617 | 15,7x | 5,7x |
| Black Hills Corporation (NYSE:BKH) | EEUU | 9.984 | 817 | 12,2x | 4,4x |
| ONE Gas, Inc. (NYSE:OGS) | EEUU | 8.755 | 776 | 11,3x | 4,1x |
| NiSource Inc. (NYSE:NI) | EEUU | 40.649 | 2.888 | 14,1x | 5,1x |
| Southwest Gas Holdings, Inc. (NYSE:SWX) | EEUU | 9.167 | 822 | 11,2x | 4,0x |
| Enagás, S.A. (BME:ENG) | España | 7.342 | 530 | 13,8x | 8,4x |
| Empresas Gasco S.A. (SNSE:GASCO) | Chile | 584 | 95 | 6,1x | 5,2x |
| Mínimo | | | | 6,1x | 4,0x |
| Mediana | | | | 13,6x | 5,1x |
| Promedio | | | | 12,9x | 5,2x |
| Máximo | | | | 15,7x | 8,4x |

¹Fuente: CapitalIQ. Valores al 19/3/2026.

Cálculo de Precio Promedio en Base a una serie Homogénea

Con el objetivo de obtener una serie homogénea ajustada por dividendos, VALO Columbus definió un coeficiente de ajuste aplicado sobre el precio de cierre de DGCE en aquellas jornadas previas a la distribución de dividendos:

Cálculo del Coeficiente de ajuste:

$$\text{Coeficiente de Ajuste} = \frac{\text{Precio de Cierre } 13/11/2025 - \text{Dividendos por Acción}}{\text{Precio de cierre } 13/11/2025} \rightarrow \frac{2.370,00 - 186,97}{2.370,00} = 0,9211$$

El coeficiente fue multiplicado por el precio de cierre de cada jornada anterior a la distribución de dividendos (hasta el 13/11/2025 inclusive) en la que el activo haya sido negociado. De esta forma VALO Columbus definió el precio ajustado utilizado para el cálculo del promedio simple de cotización de los últimos 180 días corridos:

Cálculo del Precio Ajustado:

$$\text{Precio Ajustado} = 0,9211 * \text{Precio de Cierre}$$

GRACIAS



Sarmiento 310, Buenos Aires, Argentina / info@valo.ar / valo.ar

INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTÍCULO 94 Y CONCORDANTES DE LA LEY 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES

A los Señores Directores de
ECOGAS INVERSIONES S.A.
CUIT N° 30-65827552-2

Domicilio legal: Avenida Leandro N. Alem N° 855, piso 25, (C1001AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Objeto del encargo

Hemos sido contratados por Ecogas Inversiones S.A. (en adelante “ECOGAS” o “la Sociedad”) para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), para la determinación del precio equitativo en relación con la Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente (la “DUVA”) de Distribuidora de Gas del Centro (“DGCE”) a ser tratada por el Directorio de la Sociedad. La información objeto del encargo se encuentra contenida en el ANEXO I “Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE”, adjunto al presente informe de cumplimiento, el que ha sido firmado por nosotros con propósitos de identificación, y en adelante, será referida como “la Información objeto del encargo”.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales”.

3. Responsabilidad del contador público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en nuestra tarea profesional que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV mencionados en el párrafo 1.

4. Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de acuerdo con las normas establecidas en la sección VIII de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que hemos considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos de la Ley N° 26.831 de “Mercado de Capitales” y de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV mencionadas anteriormente. La RT 37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe de cumplimiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

- a) Cotejar que los valores consignados para el "Rango inferior" y "Rango superior", en las filas "a) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición", "c) Valor de DGCE obtenido por flujos de fondos descontados" y "d) Valor de DGCE obtenido por múltiplos comparables" del ANEXO I 1 de 2, con los valores que surgen del "Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A.", emitido con fecha 20 de marzo de 2026 por parte de Valo Columbus (en adelante el "Valuador") en relación con la DUVA.
- b) Verificar que el importe consignado para el "Rango inferior" y "Rango superior", para la fila "b) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026" del ANEXO I 1 de 2 surja del importe consignado bajo el nombre "Precio promedio del último semestre" del ANEXO I 2 de 2.
- c) Verificar que el importe consignado para el "Rango inferior" y "Rango superior", para la fila "e) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025" del ANEXO I 1 de 2, surja de dividir importe del patrimonio de 198.228.459.000, luego de su redondeo a pesos, por la cantidad de acciones de 160.457.190, según surge de los estados financieros de DGCE al 31 de diciembre de 2025, sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades de fecha 9 de marzo de 2026, y que son considerados estados financieros especiales de retiro de cotización a los efectos de la DUVA por cumplir los requisitos normativos aplicables.
- d) Cotejar que los porcentajes consignados en la columna "Ponderación" del ANEXO I 1 de 2 para todas sus filas, con los valores que surgen del "Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A", emitido con fecha 20 de marzo de 2026 por parte del Valuador en relación con la DUVA.
- e) Verificar que los importes consignados en la fila "Total ponderado" para el "Rango inferior" y "Rango superior" del ANEXO I 1 de 2, surjan de multiplicar los porcentajes consignados en la columna "Ponderación" con los respectivos valores consignados en las columnas "Rango inferior" y "Rango superior" del mencionado ANEXO.
- f) Verificar la corrección aritmética de la fila "Total porcentaje" del ANEXO I 1 de 2.
- g) Cotejar los precios de cotización consignados en la columna "Precio de Cierre" del ANEXO I 2 de 2, para rondas comprendidas entre las fechas 14/11/2025 y el 19/03/2026 con los respectivos precios de cierre de la acción de DGCE que surgen del sitio web www.byma.com.ar, para cada uno de los mencionados días.
- h) Verificar que los precios de cotización consignados en la columna "Precio de Cierre" del ANEXO I 2 de 2, para las rondas comprendidas entre las fechas 21/09/2025 y 13/11/2025

surgen de multiplicar los respectivos precios de cierre de la acción de DGCE que surgen del sitio web www.byma.com.ar, para cada uno de los días indicados, por el "Factor de ajuste" de 0,921111497890295 indicado en nota (1) al pie del ANEXO I 2 de 2.

- i) Verificar que el "Factor de ajuste" de 0,921111497890295 indicado en nota (1) al pie del ANEXO I 2 de 2, surja de dividir la cotización de la acción de DGCE del día del registro de los dividendos, es decir 13 de noviembre de 2025, de 2.370,00, neto de los dividendos de 186,96575, por la cotización de la acción de DGCE del día antes del registro de los dividendos de 2.370,00.
- j) Verificar la integridad del listado de precios a través del cotejo de los días consignados en el ANEXO I 2 de 2 con los días hábiles bursátiles con cotizaciones disponibles de la acción de DGCE, de acuerdo a lo publicado en el sitio web www.byma.com.ar.
- k) Verificar la corrección aritmética de las cifras incluidas en "Subtotal 1", "Subtotal 2" y "Subtotal 3" del ANEXO I 2 de 2.
- l) Verificar que el importe consignado en "Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)" del ANEXO I 2 de 2 surja de la suma de las cifras incluidas en los ítems "Subtotal 1", "Subtotal 2" y "Subtotal 3" de dicho ANEXO, mencionados en el acápite e) anterior.
- m) Verificar que el número de rondas incluidos en "Cantidad de rondas" del ANEXO I 2 de 2, coincida con el número de la última ronda incluida en dicho ANEXO.
- n) Verificar que el precio consignado como "Precio promedio del último semestre", surja de dividir el importe consignado en "Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)" del ANEXO I 2 de 2, indicado en el acápite l) precedente, por el número de rondas incluido en "Cantidad de rondas" del ANEXO I 2 de 2, indicado en el acápite m) precedente.
- o) Verificar, a través de la lectura de las actas de asamblea de DGCE, que no hubo variaciones en el número de acciones emitidas desde el 31 de diciembre de 2025 a la fecha del presente informe.
- p) Verificar que el número incluido en "Precio equitativo determinado" del ANEXO I 1 de 2 sea el mayor entre: 1) los precios determinados como "Total ponderado" para rango inferior y rango superior; 2) el "Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición", y; 3) el "Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026" del mencionado ANEXO, habiéndose aplicado, consecuentemente, los requerimientos relacionados a los precios mínimos a considerar en la determinación del precio equitativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 26.831 de "Mercado de Capitales" y en las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV. En tal sentido, el Precio equitativo determinado que surge del Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. de \$2.074,57 (dos mil setenta y cuatro pesos argentinos con cincuenta y siete centavos) por acción de DGCE, supera al mayor valor del rango superior de precio ponderado informado en el mencionado informe del Valuador.

- q) Verificar, a través de la revisión del "Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A." del Valuador, que:
- i. las pautas seguidas para valuar el patrimonio de DGCE, en sus rangos inferiores y superiores, son consistentes con las establecidos en el artículo 98 inciso d) de la Ley N° 26.831 para la determinación del precio equitativo, aplicable a DUVAs.
 - ii. para la determinación del "Total ponderado" de DGCE se efectuó una ponderación de los siguientes cinco criterios para la determinación de los valores: 1) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición, 2) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026, 3) Flujos de fondos descontados, 4) Múltiplos de comparables y 5) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.
 - iii. para la determinación de los rangos inferior y superior de precios, el Valuador se basó en las valuaciones de DGCE, determinados de acuerdo a lo establecido en el acápite q) ii. anterior.
- r) Verificar la corrección de los cálculos aritméticos.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, en nuestra opinión, el Precio Equitativo Determinado basado en el Informe de Valuación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. emitido por el Valuador, cumple con lo establecido en el artículo 94 y concordantes de la Ley N° 26.831 de "Mercado de Capitales" y por las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV en relación con la determinación del precio equitativo en las DUVAs.

6. Restricción de uso del informe de cumplimiento

Nuestro informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la CNV y/o publicación en relación con la DUVA mencionada en el párrafo 1 y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 9 - F° 13



DIEGO H. CHRISTENSEN
Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE

Determinación del precio equitativo

| | Rango inferior | Rango superior | Ponderación |
|--|-----------------|-----------------|-------------------------|
| a) Precio pagado por Ecogas Inversiones S.A. durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración de adquisición | 1.643,00 | 1.643,00 | 10% |
| b) Precio promedio del semestre finalizado el 19 de marzo de 2026 | 2.074,57 | 2.074,57 | 10% |
| c) Valor de DGCE obtenido por flujos de fondos descontados | 1.574,44 | 1.857,17 | 50% |
| d) Valor de DGCE obtenido por múltiplos comparables | 2.651,80 | 2.691,21 | 25% |
| e) Valor patrimonial de las acciones, considerándose a ese fin los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 | 1.235,40 | 1.235,40 | 5% |
| Total ponderado | 1.883,70 | 2.034,91 | |
| Precio equitativo determinado | 2.074,57 | | Total porcentaje |
| | | | 100% |



OSVALDO ARTURO RECA
Presidente
Ecogas Inversiones S.A.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 20-03-2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



DIEGO HERNÁN CHRISTENSEN
Socio
Contador Público U.N.C.P.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

Determinación del Precio Equitativo - Declaración unilateral de voluntad de adquisición de la totalidad del capital remanente de DGCE

| Determinación del Precio Promedio por Acción de DGCE durante el semestre finalizado el 19/03/2026 | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------------|-----|-------------------|------------|------------------|--|-------------------|------------|------------------|
| Ronda | Fecha | Precio de cierre | | Ronda | Fecha | Precio de cierre | | Ronda | Fecha | Precio de cierre |
| 1 | 22/09/2025 | 1.234,29 | (1) | 42 | 19/11/2025 | 2.475,00 | | 83 | 22/01/2026 | 2.315,00 |
| 2 | 23/09/2025 | 1.331,01 | (1) | 43 | 20/11/2025 | 2.395,00 | | 84 | 23/01/2026 | 2.325,00 |
| 3 | 24/09/2025 | 1.400,09 | (1) | 44 | 21/11/2025 | 2.395,00 | | 85 | 26/01/2026 | 2.305,00 |
| 4 | 25/09/2025 | 1.298,77 | (1) | 45 | 25/11/2025 | 2.385,00 | | 86 | 27/01/2026 | 2.335,00 |
| 5 | 26/09/2025 | 1.271,13 | (1) | 46 | 26/11/2025 | 2.480,00 | | 87 | 28/01/2026 | 2.345,00 |
| 6 | 29/09/2025 | 1.266,53 | (1) | 47 | 27/11/2025 | 2.490,00 | | 88 | 29/01/2026 | 2.310,00 |
| 7 | 30/09/2025 | 1.252,71 | (1) | 48 | 28/11/2025 | 2.495,00 | | 89 | 30/01/2026 | 2.275,00 |
| 8 | 01/10/2025 | 1.248,11 | (1) | 49 | 01/12/2025 | 2.510,00 | | 90 | 02/02/2026 | 2.235,00 |
| 9 | 02/10/2025 | 1.266,53 | (1) | 50 | 02/12/2025 | 2.485,00 | | 91 | 03/02/2026 | 2.205,00 |
| 10 | 03/10/2025 | 1.261,92 | (1) | 51 | 03/12/2025 | 2.490,00 | | 92 | 04/02/2026 | 2.220,00 |
| 11 | 06/10/2025 | 1.289,56 | (1) | 52 | 04/12/2025 | 2.470,00 | | 93 | 05/02/2026 | 2.170,00 |
| 12 | 07/10/2025 | 1.271,13 | (1) | 53 | 05/12/2025 | 2.485,00 | | 94 | 06/02/2026 | 2.230,00 |
| 13 | 08/10/2025 | 1.257,32 | (1) | 54 | 09/12/2025 | 2.445,00 | | 95 | 09/02/2026 | 2.190,00 |
| 14 | 09/10/2025 | 1.344,82 | (1) | 55 | 10/12/2025 | 2.485,00 | | 96 | 10/02/2026 | 2.195,00 |
| 15 | 13/10/2025 | 1.404,70 | (1) | 56 | 11/12/2025 | 2.500,00 | | 97 | 11/02/2026 | 2.165,00 |
| 16 | 14/10/2025 | 1.459,96 | (1) | 57 | 12/12/2025 | 2.520,00 | | 98 | 12/02/2026 | 2.100,00 |
| 17 | 15/10/2025 | 1.473,78 | (1) | 58 | 15/12/2025 | 2.460,00 | | 99 | 13/02/2026 | 2.095,00 |
| 18 | 16/10/2025 | 1.473,78 | (1) | 59 | 16/12/2025 | 2.510,00 | | 100 | 18/02/2026 | 2.070,00 |
| 19 | 17/10/2025 | 1.473,78 | (1) | 60 | 17/12/2025 | 2.510,00 | | 101 | 19/02/2026 | 2.040,00 |
| 20 | 20/10/2025 | 1.478,38 | (1) | 61 | 18/12/2025 | 2.550,00 | | 102 | 20/02/2026 | 2.030,00 |
| 21 | 21/10/2025 | 1.506,02 | (1) | 62 | 19/12/2025 | 2.565,00 | | 103 | 23/02/2026 | 1.945,00 |
| 22 | 22/10/2025 | 1.501,41 | (1) | 63 | 22/12/2025 | 2.495,00 | | 104 | 24/02/2026 | 1.945,00 |
| 23 | 23/10/2025 | 1.552,07 | (1) | 64 | 23/12/2025 | 2.460,00 | | 105 | 25/02/2026 | 1.920,00 |
| 24 | 24/10/2025 | 1.556,68 | (1) | 65 | 24/12/2025 | 2.450,00 | | 106 | 26/02/2026 | 1.895,00 |
| 25 | 27/10/2025 | 1.791,56 | (1) | 66 | 26/12/2025 | 2.390,00 | | 107 | 27/02/2026 | 1.895,00 |
| 26 | 28/10/2025 | 1.856,04 | (1) | 67 | 29/12/2025 | 2.365,00 | | 108 | 02/03/2026 | 1.905,00 |
| 27 | 29/10/2025 | 1.985,00 | (1) | 68 | 30/12/2025 | 2.435,00 | | 109 | 03/03/2026 | 1.835,00 |
| 28 | 30/10/2025 | 1.994,21 | (1) | 69 | 02/01/2026 | 2.410,00 | | 110 | 04/03/2026 | 1.865,00 |
| 29 | 31/10/2025 | 2.160,01 | (1) | 70 | 05/01/2026 | 2.410,00 | | 111 | 05/03/2026 | 1.865,00 |
| 30 | 03/11/2025 | 2.192,25 | (1) | 71 | 06/01/2026 | 2.375,00 | | 112 | 06/03/2026 | 1.915,00 |
| 31 | 04/11/2025 | 2.233,70 | (1) | 72 | 07/01/2026 | 2.335,00 | | 113 | 09/03/2026 | 1.930,00 |
| 32 | 05/11/2025 | 2.321,20 | (1) | 73 | 08/01/2026 | 2.295,00 | | 114 | 10/03/2026 | 1.995,00 |
| 33 | 06/11/2025 | 2.242,91 | (1) | 74 | 09/01/2026 | 2.370,00 | | 115 | 11/03/2026 | 2.055,00 |
| 34 | 07/11/2025 | 2.173,82 | (1) | 75 | 12/01/2026 | 2.375,00 | | 116 | 12/03/2026 | 2.005,00 |
| 35 | 10/11/2025 | 2.279,75 | (1) | 76 | 13/01/2026 | 2.405,00 | | 117 | 13/03/2026 | 2.000,00 |
| 36 | 11/11/2025 | 2.344,23 | (1) | 77 | 14/01/2026 | 2.380,00 | | 118 | 16/03/2026 | 1.975,00 |
| 37 | 12/11/2025 | 2.390,28 | (1) | 78 | 15/01/2026 | 2.300,00 | | 119 | 17/03/2026 | 1.995,00 |
| 38 | 13/11/2025 | 2.183,03 | (1) | 79 | 16/01/2026 | 2.290,00 | | 120 | 18/03/2026 | 2.000,00 |
| 39 | 14/11/2025 | 2.410,00 | | 80 | 19/01/2026 | 2.285,00 | | 121 | 19/03/2026 | 2.015,00 |
| 40 | 17/11/2025 | 2.515,00 | | 81 | 20/01/2026 | 2.280,00 | | | | |
| 41 | 18/11/2025 | 2.445,00 | | 82 | 21/01/2026 | 2.315,00 | | | | |
| Subtotal 1 | | | | Subtotal 2 | | | | Subtotal 3 | | |
| 70.392,45 | | | | 99.520,00 | | | | 81.110,00 | | |

(1) Las referidas cotizaciones se encuentran homogeneizadas para reflejar el impacto de los dividendos distribuidos con fecha de registro 13 de noviembre de 2025. Para homogeneizar las cotizaciones de cierre de las rondas indicadas se multiplicó por el factor de ajuste 0,921111497890295.

Dicho factor surge de aplicar la siguiente fórmula:

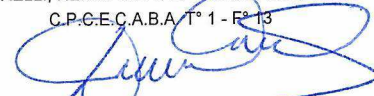
$$\text{Factor de ajuste} = \frac{(\text{Precio antes de dividendos} - \text{dividendos})}{\text{Precio antes de dividendos}}$$

Total (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3) 251.022,45 I
 Cantidad de rondas 121 II
 Precio promedio del último semestre **2.074,57** III = (I/II)



OSVALDO ARTURO RECA
Presidente
Ecogas Inversiones S.A.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20-03-2026
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



DIEGO HERNÁN CHRISTENSEN
Socio
Contador Público U.N.C.P.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165